

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000726
(-9 MAR 2007)

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario y domicilio al Establecimiento de Comercio "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", con matrícula mercantil No. 86786 del 20 de octubre de 2000, con domicilio en el municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005, en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.) y se compila con el presente acto administrativo".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el establecimiento de comercio "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", con matrícula mercantil No. 86786 del 20 de octubre de 2000, reconocido por el Ministerio de Transporte como centro de enseñanza automovilística, según resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005, en propiedad de la señora CLARA EUGENIA JARAMILLO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.284.983, en las categorías PRIMERA (1ª.), SEGUNDA (2ª.) TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), con domicilio en el municipio de Villamaría, Departamento de Caldas.

Que por documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales el 27 de julio de 2005, bajo el número 57343, del libro 6, la señora CLARA EUGENIA JARAMILLO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.284.983, vendió el establecimiento de comercio denominado "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", a la señora JULISA MARIA ANTONIA MONTOYA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.381.

Que en calidad de nueva propietaria del establecimiento de comercio denominado "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", la señora JULISA MARIA ANTONIA MONTOYA CARDONA, presentó ante la Dirección Territorial Caldas, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de cambio de propietario y activación al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-46536 del 16 de agosto de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-66928 del 27 de diciembre de 2006, requirió al peticionario para que complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio, en el término de cinco (5) días.

Que con oficios radicados MT-1367, 5652 del 11 de enero y 1ª. de febrero de 2007, el solicitante cumplió con lo exigido.

Que el peticionario aportó, en trescientos cuarenta y dos (342) folios, los siguientes documentos:

	FOLIO
1. Original Cámara de Comercio de Manizales, del 4 de julio de 2006.	95a
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 64200330 documento 1, de la Compañía Seguros del Estado S.A., vigencia: 05/07/2006 a 05/07/2007, valor asegurado \$2.992.000,00	80a
3. Concepto técnico sanitario, expedido por la sección de saneamiento ambiental de fecha 17/01/2007.	340
4. Copia del contrato de arrendamiento de local comercial suscrito entre la señora María Isabel Cardona Ríos y la academia automovilística 1ª.	79a
5. Programas de Capacitación.	1-304

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario y domicilio al Establecimiento de Comercio "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", con matrícula mercantil No. 86786 del 20 de octubre de 2000, con domicilio en el municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005, en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª) y se compila con el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

6. Visita de inspección al establecimiento realizada por un funcionario de la D.T. Caldas el 19 de julio de 2006.	305-311
7. Formato de revisión de la policía de carreteras realizada por Nicolás Alfonso Cardona, de la motocicleta UEE-10 y el vehículo de placa MAS-157 de propiedad de la señora Julisa María Antonia Montoya Cardona, con licencias de tránsito No. 154172 y 136470.	83a, 88a

8. Licencia de Instructores:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VCTO.	CATEG.	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CATEG.	CONTRATO DE TRABAJO
0408	Jorge Alberto Jaramillo Arango	Dirección General de Transp. y Tránsito Automotor	12/03/03	12/03/2008	1ª. y 2ª.	17873-0045830 I	2ª.	Si
0236	Julisa María Antonia Montoya Cardona	D.T. Caldas	12/07/06	12/07/2010	3ª. y 4ª.	17873-2410626 D	4ª.	Si

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Centro de Enseñanza Automovilística "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", cumple con lo estipulado en la precitada norma, para efectuar el cambio de propietario, de domicilio e impartir enseñanza automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª), por lo tanto se inscribirán la motocicleta y el vehículo identificado en el numeral 7 del inciso séptimo, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Caldas la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de propietario y domicilio al establecimiento de comercio "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", con matrícula mercantil No. 86786 del 20 de octubre de 2000, de propiedad de la señora JULISA MARIA ANTONIA MONTOYA CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 30.322.381, con domicilio en la Carrera 4 No. 11-04 del municipio de Villamaría (Caldas), reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías: SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª), según resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005, e inscribir al señor, Juan Carlos Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 10.249.460, como su Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilística "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", se le asigna el código No. 004-17873000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la siguiente información:

PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	PROPIETARIO
UEE-10	MOTOCICLETA	1998	Julisa María Antonia Montoya Cardona
MAS-157	AUTOMOVIL	1997	Julisa María Antonia Montoya Cardona

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario y domicilio al Establecimiento de Comercio "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", con matrícula mercantil No. 86786 del 20 de octubre de 2000, con domicilio en el municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005, en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3a.) y CUARTA (4a.) y se compila con el presente acto administrativo".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística "ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Caldas, la expedición de las tarjetas de servicio de la motocicleta y el vehículo referido de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Caldas, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la señora CLARA EUGENIA JARAMILLO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.284.983, en el municipio de Villamaría (Caldas), por ser la vendedora del establecimiento de comercio en mención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procedan los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente la resolución No. 1758 del 7 de julio de 2005.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

- 9 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarino
Revisó: Roldán Trillo
Fecha: 08/02/2007
Radicados: MT-48538, 73603, 1367, 5852
Tipo de respuesta: Total (XX)

Notificación

Establecimiento de Comercio: ACADEMIA AUTOMOVILISTICA 1A
Propietaria: JULISA MARIA ANTONIA MONTOYA CARDONA
Cédula Ciudadanía: 30.322.381
Dirección: Carrera 4 No. 11-04
Teléfono: 8719130, Fax 8859008
Domicilio: Villamaría (Caldas)

Comunicar a:

Anterior propietaria: CLARA EUGENIA JARAMILLO ARANGO
Cédula de Ciudadanía: 30.284.983
Domicilio: CALLE 11 No. 2 A - 24 Villamaría (Caldas)